

en cumplimiento de lo mandado se fixaron por edicto suyo en
 su plaza mayor y otros en la Plaza del Meron ha
 ciendo saber el estado de las Ventas contenidas en este ex-
 pediente y de mas calidades mandadas y pagadas. Conste
 lo antes y firmo =

Gimenez

Escrito

Estando en la Sala Capitular de la Villa de Cene
 fin en la mañana de oy tres de Mayo de mil ochocien-
 tos ochenta y tres Justicias y capitulares q.º agru-
 maron concurren diferentes personas y entre ellas
 Fernando Cortizo pastor de la Alcabala censera y
 Almotacemicos, y Juan.º Ruiz Mismo mesorante de la
 venta de menudas carnes y estibillos, y hecho saber
 el estado de dichas ventas se hicieron la portuna y
 mejoras siguientes =

Josef de Taja Vecino de esta Villa
 de portuna a la venta de Aquardiente
 y su consumo por menor en siete mil
 r. con calidad de vender todo el año pro-
 sente cada quartillo de quince quatos
 cuba, o baje el precio del vino a uno
 be quatos; pagando de dicho siete mil
 r. la quota fija, y la cantidad en q.
 se halla asentada la Villa con la par-
 te de la R.º Hacienda de su cuenta y
 cinco; cuya portuna se fue admitida 70000

El mismo Josef de Taja hizo pos-
 tuar al derecho y punto de octava
 en quartillo de Aquardiente del con-
 sumo por mayor en cinco mil r. con

